



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 42/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce, se da cuenta a la Ministra-Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito y anexos de Armando Rigoberto Millán Garduño, Síndico del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 36801. Conste.

México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de Armando Rigoberto Millán Garduño, en su carácter de Síndico del Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, mediante el cual desahoga el requerimiento ordenado en proveído de veintiocho de abril del año en curso.

Visto lo anterior, y a efecto de calificar su oportunidad, requiérase al titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, remita a la brevedad posible la constancia de notificación del oficio 1271/2014, de fecha veintinueve de abril del año en curso, dirigido al Municipio actor. Notifíquese por lista y cúmplase.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR